

A N E X O				E M P R E S A			
E M P R E S A	LOCALIDAD	PROVINCIA	SUBVENCION	E M P R E S A	LOCALIDAD	PROVINCIA	SUBVENCION
Novotécnica	Almería	Almería	8.792.449	Al-Mansur, S.A.			
Mármoles Ballester, S.A.	Olula del Río	Almería	4.176.000	Fco. J. Gordo Vázquez	El Ronquillo	Sevilla	1.507.500
Mármoles Pardo, S.A.	Olula del Río	Almería	3.307.919	Pedro Quero Mesa	Sevilla	Sevilla	1.503.835
Miguel A. Martínez, S.A.	La Línea de - la Concepción	Cádiz	4.489.735	Cartofoto del Sur, S.L.	Sevilla	Sevilla	4.050.000
Fco. Reyes Ruiz	Rota	Cádiz	1.876.931	Felipe L. Maestro	Sevilla	Sevilla	4.700.067
Mecaprec, S.A.	Cádiz	Cádiz	4.302.182				
Eduardo Padilla López	Arcos Ptra.	Cádiz	3.827.896				
Diseño y Reproducción, S.L.	Jerez Ptra.	Cádiz	10.529.747				
Plastienvase, S.A.	Córdoba	Córdoba	6.653.209				
Porcelanas Epora, S.C.L.	Montoro	Córdoba	1.135.750				
Ibérica del Cobre, S.A.	Córdoba	Córdoba	40.374.300				
Unión Industrial y - Agroganadera, S.A.	Granada	Granada	5.619.250				
Cía Iberica de Técnicas Marinas, S.A.	Granada	Granada	11.866.141				
Sacratif, S.C.	Motril	Granada	12.264.000				
Soto de Fuentevaqueros, S.C.L.	Fuente Vaqueros	Granada	2.700.928				
Envases El Jau, S.A.L.	Santa Fe	Granada	5.000.000				
Agrypla, S.A.	Lepe	Huelva	1.662.451				
Monacril, S.A.	Palos Ptra.	Huelva	6.971.580				
Envases Otero, S.A.	Lepe	Huelva	2.520.123				
Onubense de Invernade- ros, S.C.L.	San Juan del Puerto	Huelva	948.529				
Fco. López de la Banda	Zalamea la - Real	Huelva	475.500				
Rederías Manuel Martín, S.A.	Huelva	Huelva	860.010				
Isidoro Vizcaino Pdez.	Huelva	Huelva	850.612				
Esencias y Biomasa, S.C.	Bollullos del Condado	Huelva	1.396.704				
Pedro Beltrán	Bonares	Huelva	6.862.500				
Polaina	Linares	Jaén	10.425.000				
Parquets M.J., S.A.	Andújar	Jaén	2.706.210				
Papelera de Jaén, S.A.	Jaén	Jaén	12.773.572				
Femaza, S.A.	Andújar	Jaén	3.497.800				
Land Rover Santana	Linares	Jaén	1.025.925				
Land Rover Santana	Linares	Jaén	1.670.431				
Plásticos Valenzuela	Linares	Jaén	45.060.000				
Herederos de Carmen Rodríguez	Gaucín	Málaga	2.940.000				
Procesos Informáticos Andaluces, S.A.L.	Málaga	Málaga	10.749.151				
Transformado de Vege- tales, S.A.	Málaga	Málaga	3.152.050				
Viguetas López, S.A.	Málaga	Málaga	5.726.420				
Fujitsu España, S.A.	Málaga	Málaga	16.959.013				
Extrugal, S.L.	Alcalá Guad.	Sevilla	5.101.746				
Cooperativa la Nueva	Gilena	Sevilla	3.606.318				
Refrigeradores para - Transportes, S.A.	Sevilla	Sevilla	7.147.459				
Galletas Chaveli, S.A.	Carmona	Sevilla	2.081.187				
José Romero Gómez	Lebrija	Sevilla	380.054				
Antonio Carrillo Lebrón	Marchena	Sevilla	2.563.692				
Cerámica Andalusí	Lebrija	Sevilla	5.154.632				

RESOLUCION de 22 de marzo de 1988, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 1233/84, interpuesto por la empresa Banco de Vizcaya, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de septiembre de 1986, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1233/84 promovido por la empresa Banco de Vizcaya, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que estimando el presente Recurso interpuesto por el Banco de Vizcaya, S.A., contra las Resoluciones sancionadoras de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas de 6 de febrero de 1984 (Expte. 114/83) y de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de 27 de abril de 1984, que confirmó en Alzada la anterior, debemos declarar y declaramos la nulidad de las mismas por contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de marzo de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1988, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 2116/85, interpuesto por los trabajadores de PEMARES.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de septiembre de 1987 por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2116/85 promovido por los trabajadores de PEMARES sobre traslado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por los trabajadores indicados en el encabezamiento de esta Resolución, contra los acuerdos de 15 de marzo de 1985 de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en Huelva, y el de 17 de septiembre siguiente de la Dirección General de Trabajo de dicha Consejería, los anulamos por no estar ajustados a derecho, al no haberse tramitado el correspondiente expediente administrativo, ni obtenido la posterior autorización de la referida Delegación de Trabajo, de conformidad con el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores, sin costas.

Sevilla, 22 de marzo de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Macharaviaya y Rincón de la Victoria (V-3257; JA-344-MA) (PP. 102/88).

El acuerdo de fecha 17 de julio de 1987, autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de Transportes Hijano, S.L. por cesión de su anterior titular D. Manuel Díaz Quintero.

Lo que se publica, una vez cumplimentado los requisitos o que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo

titular en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Málaga, 17 de julio de 1987.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 27 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Iznate y Vélez-Málaga, con hijuela de empolme de la carretera de Benamocarra a Torre del Mar (V-2351; JA-210-MA) (PP. 103/88).

El acuerdo de fecha 27 de julio de 1987, autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de Transportes Hijano, S.L. por cesión de su anterior titular D. Manuel Díaz Quintero.

Lo que se publica, una vez cumplimentado los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Málaga, 27 de julio de 1987.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se cita (PP. 251/88).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 11 de febrero de 1988 ha resuelto otorgar definitivamente a D. Nicolás Calvo Chica, la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre empalme de la CN-321 con la carretera JV-2214 hasta Bobadilla, discurriendo por las N-321 y JV-2232, como hijuela de la concesión V-2331: JA-208, Las Casillas-Martos. (E.-93/JA), con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Entre Empolme de la CN-321 con la carretera JV-2214 hasta Bobadilla, de 6,5 Kms. de longitud, discurriendo por la CN-321 y la JV-2232 con parada fija intermedia en Vado Jaén.

Prohibiciones de tráfico: «De y entre Martos y el Empalme de la N-321 con la carretera JV-2232 en respeto de la concesión preexistente V-421:JA-43, Alcaudete-Jaén».

Expediciones, calendario y horario: Una expedición completa los días laborables, de nueva creación, entre Bobadilla y Martos, con parada intermedia en Vado Jaén.

Tarifa: Las mismas autorizadas en la concesión matriz V-2331: JA-208-J.

Sevilla, 11 de febrero de 1988.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de marzo de 1988 por la que se concede una subvención a la Sociedad Cooperativa Andaluza Vinícola del Condado.

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca la promoción y fomento de los productos agroalimentarios andaluces así como de las empresas que tratan de prestigiar el sector agroalimentario.

En el mismo orden de cosas, esta Consejería es consciente de las dificultades económicas que entraña la organización de cualquier tipo de actividades orientada a la promoción especialmente si es con carácter internacional y se pretende desarrollar una eficaz labor.

Teniendo en cuenta el especial interés existente en potenciar por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca, tanto al sector quesero como al sector vinícola, se considera conveniente apoyar de conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de abril de 1987, por la que se regula la concesión de ayudas a la promoción de productos agroalimentarios, la II Cata Internacional de ambos, en cuya organización colaborará la Sociedad Cooperativa Andaluza «Vinícola del Condado».

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo la solicitud formulada por la citada sociedad ha resuelto:

1°. Conceder a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Vinícola del Condado» una subvención del 50% de los gastos a fin de atender los ocasionados por la Organización de la II Cata Internacional de Quesos sin poder sobrepasar la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000 ptas.).

2°. El pago de la subvención se condiciona a la justificación de los gastos ocasionados por la Organización de dicha Cata.

Sevilla, 21 de marzo de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 21 de marzo de 1988, por la que se convocan ayudas a asociaciones de ayuda mutua y autocuidada.

Dado el considerable número de Asociaciones de Ayuda Mutua registradas en nuestra Comunidad y contando con su diversidad y la falta de recursos para su mejor operatividad, se hace necesario, dentro del marco de actuación de la Consejería de Salud, continuar proporcionando a éstas apoyo económico para la ejecución de programas que faciliten al máximo el desarrollo de sus objetivos.

Por la presente Orden, se viene a regular los criterios a efectos de la concesión de Ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado en 1988.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Sanitaria, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo 1°.

1. Por la presente Orden se convocan Ayudas a proyectos encuadrados en algunas de las finalidades siguientes:

- Divulgación de las problemáticas específicas de las distintas Asociaciones a través de programas de promoción y educación.
- Asistencia y participación en reuniones de tipo institucional en las que se participe con carácter representativo.
- Celebración de actos de carácter estatutarios (en el ámbito de la Comunidad Autónoma o Estatal).
- Fomento de los Asociaciones de Ayuda Mutua en los distintos niveles: local, provincial y autonómico.

2. Quedan expresamente excluidos de la presente Orden los programas cuyo ámbito de actuación esté enmarcado dentro de las competencias del Comisionado para la Droga.

Artículo 2°. Las ayudas se otorgarán preferentemente conforme a los siguientes criterios:

- Calidad y viabilidad de los programas presentados, en orden a su carácter educativo, formativo y participativo, teniendo como objetivos la promoción y la mejora de la salud de sus asociados.
- Fomento de aquellas programas de interés público sobre salud que se concierte con las administraciones públicas.
- Valoración de las acciones puntuales de las Asociaciones en defensa de sus intereses.

Artículo 3°. Padrón solicitar las ayudas a las que se refiere la presente Orden, las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado debidamente inscritas en el momento de publicación de esta Orden en el Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud de la Consejería de Salud.

Artículo 4°. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Sanitaria, Avda. República Argentina, 27, 41011 Sevilla, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, según el modelo anexo a la presente Orden, acompañado de la siguiente documentación:

- Justificación del Programa.
- Objetivos y contenidos.
- Ámbito de actuación.
- Calendario de actividades.
- Memoria descriptiva de actividades del año anterior y balance económico del mismo.
- 6)

Artículo 5°. En las solicitudes presentadas por las Asociaciones se acreditarán, en la forma que determine la Consejería de Hacia-